


Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- **051336** - SUCRI-CCRIM

Bogotá D.C, 06 de abril de 2026

Señor coronel
 ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
 Director de Investigación Criminal e INTERPOL
 Bogotá DC

ASUNTO: informe de supervisión del contrato nro. 03-7-10001-26, marzo.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ____


Periodo del informe de supervisión

Desde	08/03/2026	Hasta	06/04/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución nro. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión; me permito presentar a mi coronel, el correspondiente informe del contrato del asunto, correspondiente al mes de marzo de la presente vigencia, a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicaciones oficiales nro. GS-2026-023-465-DIJIN y GS-2026-023457-DIJIN del 06/02/2026, el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, obrando en calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL, nombró como supervisores del contrato del asunto a la señora mayor CONSTANZA NATALIA GUERRERO BOLAÑOS, Jefe Grupo Apoyo Técnico Científico Forense, e intendente jefe CARLOS ANDRÉS VILLEGAS MARTÍNEZ, Supervisor Gestión Técnica Forense.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 01
- **No de radicado y fecha de los informes de coordinación presentados por el Coordinador del contrato a la fecha:**
 1. Informe de supervisión del mes de febrero, periodo comprendido entre el 06/02/2026 y el 07/03/2026, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-034785-DIJIN del 07 marzo de 2026.

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	03-7-10001-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	EVALUACIONES POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), A LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIJIN.
Contratista	ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC).
Representante legal	EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Valor inicial del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 52.878.524,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO EL IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 52.878.524,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO EL IVA.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06 de febrero de 2026.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:


- El día 11 de marzo de la presente vigencia, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), informa vía correo electrónico, el cambio de estado de evaluación (E1 en construcción).
- Teniendo en cuenta que en la notificación de programación de evaluación de seguimiento allegada por ONAC el día 24 de febrero del presente año, se indica en su numeral 5 de observaciones "5. *Queda pendiente informar el experto que da cobertura al alcance (L10-C30) Laboratorio de Acústica Forense: Avenida El Dorado # 75-25, Barrio Modelia, Bogotá D.C. En los próximos días, se informará nuevamente la evaluación incluyendo el experto de L10-C30*", el día 25/03/2026, mediante Correo Electrónico Nro. 00638 SUCRI – CCRIM, se solicita a mencionado Organismo, nos indiquen su ya se cuenta con el experto técnico para el alcance antes referenciado, requerimiento recibido mediante radicado 2026107525 del 25/03/2026.


Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


• CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El día 24 de febrero de la presente vigencia, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), informa vía correo electrónico, el cambio de estado de evaluación y a su vez, realiza la notificación de programación de la misma.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Hasta el momento de la ejecución no se han presentado acciones contrarias a este ítem.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	<p>El día 03/03/2026, mediante correo electrónico nro. 00496 SUCRI-CCRIM, se solicitó ante ONAC, los soportes correspondientes para el cumplimiento a la presente obligación.</p> <p>Asimismo, el día 03/03/2026, mediante correo electrónico alejandra.quintero@onac.org.co, ONAC allega documento "<i>Certificado de cumplimiento normas ambientales</i>", firmado por el representante legal de mencionado Organismo.</p> <p>El día 25/03/2026, mediante Correo Electrónico Nro. 00638 SUCRI – CCRIM, se solicita a ONAC, nos indiquen su ya se cuenta con el experto técnico para el alcance (L10-C30) <i>Laboratorio de Acústica Forense</i>.</p>
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (EPS, AFP, ARL, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago y durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	N/A	Esta obligación se cumplirá cuando termine la ejecución del contrato.
5. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento, como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	Durante la estructuración del estudio previo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), aportó el " <i>Formulario acuerdo de Confidencialidad</i> ", debidamente firmado por el Representante Legal, con fecha 15/01/2026.

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Durante el transcurso de la ejecución, el contratista no ha informado sobre peticiones o amenazas en su contra, por lo cual, no se ha hecho necesario informar a esta Dirección, como está establecido en el presente ítem.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Nombre Beneficiario: ONAC Banco: Banco Davivienda Tipo de cuenta: Ahorros damas Número de cuenta: 0550466700068300 Según Certificación de fecha 06/01/2026
8. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	SI	Hasta el momento de la ejecución, no se han presentado acciones que ocasionen perjuicios a la DIJIN o terceros.
9. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.	N/A	Se dará cumplimiento a la presente obligación, durante la ejecución de la etapa nro. 2 "Evaluación in situ".
10. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).	N/A	Se dará cumplimiento a la presente obligación, durante la ejecución de la etapa nro. 2 "Evaluación in situ".
11. Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores", quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con el personal externo deben garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información.	N/A	Se dará cumplimiento a la presente obligación, durante la ejecución de la etapa nro. 2 "Evaluación in situ".
12. Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 "Acuerdos con los proveedores", el supervisor de cada contrato o convenio, será el responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado.	N/A	Se dará cumplimiento a la presente obligación, durante la ejecución de la etapa nro. 2 "Evaluación in situ".

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
13. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30 "Confidencialidad o de no divulgación".	SI	Durante la estructuración del estudio previo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), aportó el "Formulario acuerdo de Confidencialidad", debidamente firmado por el Representante Legal, con fecha 15/01/2026. Asimismo, los formatos de Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros 1DT-FR-016, serán diligenciados en la etapa 2 de evaluación, para dar cumplimiento a esta obligación.
14. Se deberá dar cumplimiento al artículo 60 "Devolución de activos" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información, se deben retirar al terminar su empleo mediante paz y salvo electrónico.	N/A	Se dará cumplimiento a la presente obligación, durante la ejecución de la etapa nro. 2 "Evaluación in situ".
15. Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.	N/A	Se dará cumplimiento a la presente obligación, durante la ejecución de la etapa nro. 2 "Evaluación in situ".
16. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.	SI	Hasta el momento de la ejecución, no se han presentado vulneraciones, que requieran ser informadas para llevar a cabo la auditoría referenciada.
17. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al artículo 69 "Respuesta a incidentes de seguridad de la información"	SI	Hasta el momento de la ejecución, no se han presentado vulneraciones, que requieran ser informadas al personal responsable de la seguridad de la información.
18. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles, anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	N/A	Hasta el momento de la ejecución, no se han recibido solicitudes de prórroga del contrato.


Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>19. ONAC le concede el derecho a los Laboratorios Forenses de Balística, Genética Humana, Acústica, Lofoscopia, Química, Documentología y Grafología Forense del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, CÓDIGO 09-LAB-032 de utilizar el (los) certificado (s) y utilizar el logo de la acreditación bajo las condiciones establecidas en las reglas del servicio de acreditación RAC-3.0-01 sus actualizaciones o modificaciones y el reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado RAC-3.0-03 sus actualizaciones o modificaciones, una vez sea aceptado mediante la firma por parte del representante legal el contrato por prestación de servicios, anexos y otrosí respectivos.</p>	N/A	<p>Una vez cumplido con el objeto contractual, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, concederá el derecho a los Laboratorios Forenses de Acústica, Balística, Documentología y Grafología, Genética Humana, Lofoscopia y Química, del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, de utilizar el logo de acreditación bajo las condiciones establecidas en el reglamento RAC-3.0-01 y RAC-3-0-03; sin embargo es importante establecer que hasta el momento no ha sido limitado el derecho a utilizar el logo de acreditación.</p>
<p>20. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.</p>	SI	<p>El día 03/03/2026, mediante correo electrónico nro. 00496 SUCRI-CCRIM, se solicitó ante ONAC, los soportes correspondientes para el cumplimiento a la presente obligación.</p> <p>Asimismo, el día 03/03/2026, mediante correo electrónico alejandra.quintero@onac.org.co, ONAC allega documento "Certificado de cumplimiento normas ambientales", firmado por el representante legal de mencionado Organismo.</p>
<p>21. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales se realice en forma digital, o en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel".</p>	N/A	<p>Se dará cumplimiento a la presente obligación, durante la ejecución de las etapas de la evaluación.</p>
<p>22. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.</p>	N/A	<p>Se dará cumplimiento a la presente obligación, durante la ejecución de la etapa nro. 2 "Evaluación in situ".</p>


Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


<p>23. El proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, se realizará mediante "Software propio", por lo cual todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.</p>	N/A	Esta obligación se cumplirá teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el contrato.
<p>24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p>	N/A	A esta obligación se le dará pleno cumplimiento durante toda la ejecución del contrato, en cumplimiento al objeto contractual.

• **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
<p>1. Se realizará evaluación de seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento permanente de los Laboratorios forenses de Química, Genética Humana, Acústica, Balística, Lofoscopia, Documentología y Grafología del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, según la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, en dos etapas de acuerdo a lo establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC 3.0-01.</p> <ul style="list-style-type: none"> Etapa 1. Realizar revisión de la documentación y registros proporcionados por los Laboratorios con alcances acreditados del Componente Policía Científica y Criminalística (OEC), para evaluar la conformidad de su sistema, tal como lo exigen las normas y otros requisitos de acreditación pertinentes. Etapa 2. Evaluación in situ: Se debe realizar la verificación in situ por parte del experto técnico según la disciplina en los laboratorios forenses de Química, Genética Humana, Acústica, Balística, Lofoscopia, Documentología y Grafología. 	N/A	Esta obligación se cumplirá durante el desarrollo de las Etapas nro. 1 y 2, de acuerdo al cronograma allegado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
2. Evaluación Complementaria: se realizará para verificar la implementación suficiente y eficaz de las acciones correctivas, de manera presencial, virtual o mixta, siempre y cuando producto de la evaluación de seguimiento, se evidencien "No Conformidades".	N/A	En caso de requerirse, se dará cumplimiento a la presente obligación, posterior a la ejecución de la etapa nro. 2 "Evaluación in situ".
3. Evaluación extraordinaria: se requiere, siempre y cuando las circunstancias así lo ameriten, y se realizará de acuerdo a las reglas del servicio de acreditación RAC-3.0-01.	N/A	En caso de requerirse, se dará cumplimiento a la presente obligación, de acuerdo a las reglas del servicio de acreditación RAC-3.0-01.
4. El equipo evaluador debe seguir los lineamientos establecidos por el ONAC en sus procedimientos, circulares e instructivos, definidos para cada uno de los sectores de acreditación.	N/A	Esta obligación se cumplirá durante el desarrollo de las Etapas Nro. 1 y 2, de acuerdo al cronograma allegado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).
5. Responder las solicitudes que se tengan según los términos de Ley y procedimientos establecidos por ONAC.	N/A	El día 03/03/2026, mediante correo electrónico nro. 00496 SUCRI-CCRIM, se solicitó ante ONAC, los soportes correspondientes para el cumplimiento a la presente obligación. Asimismo, el día 03/03/2026, mediante correo electrónico alejandra.quintero@onac.org.co , ONAC allega documento "Certificado de cumplimiento normas ambientales", firmado por el representante legal de mencionado Organismo. El día 25/03/2026, mediante Correo Electrónico Nro. 00638 SUCRI - CCRIM, se solicita a ONAC, nos indiquen su ya se cuenta con el experto técnico para el alcance (L10-C30) Laboratorio de Acústica Forense.
6. ONAC le concede el derecho a los Laboratorios Forenses de Balística, Genética Humana, Acústica, Lofoscopia, Química, Documentología y Grafología del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, CÓDIGO 09-LAB-032 de utilizar el (los) certificado(s) y utilizar el logo de la acreditación bajo las condiciones establecidas en las reglas del servicio de acreditación RAC-3.0-01 sus actualizaciones o modificaciones y el reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado RAC-3.0-03 sus actualizaciones o modificaciones, una vez se haya firmado por parte del representante legal los Anexos y otro sí respectivos.	N/A	Una vez cumplido con el objeto contractual, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, concederá el derecho a los Laboratorios Forenses de Acústica, Balística, Documentología y Grafología, Genética Humana, Lofoscopia y Química, del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, de utilizar el logo de acreditación bajo las condiciones establecidas en el reglamento RAC-3.0-01 y RAC-3-0-03.

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
7. ONAC deberá entregar una vez culminada cada evaluación (seguimiento, complementaria y extraordinaria “cuando aplique”), los resultados de la evaluación de acuerdo a las Reglas del Servicio de Acreditación y Procedimiento de Toma de Decisión Sobre la Acreditación de Organismos Evaluadores de la Conformidad.	N/A	Esta obligación se cumplirá una vez culminadas cada una de las evaluaciones.
<p>2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA</p> <p>En lo corrido de la ejecución del contrato en mención, no se han presentado novedades.</p>		
<p>3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:</p> <p>A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del presente contrato, restando (238) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.</p>		
<p>4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:</p> <p>La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a pagar el valor que se derive de la presente contratación en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en un solo pago, previa entrega de los resultados de la(s) evaluaciones de acuerdo a las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01, emitida la respectiva factura y encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.</p> <p>El pago se hará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y demás documentos requeridos por esta Dirección, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC,) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información, o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>Nota 1: la entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Nota 2: a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por SIIF Nación.</p>		

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Mayor **CONSTANZA NATALIA GUERRERO BOLAÑOS**
 Jefe Grupo Apoyo Técnico Científico Forense
 Supervisor Contrato nro 03-7-10001-26
 Correo electrónico: dijin.ccrim-jef@policia.gov.co
 No. Celular: 3102027990

Firma 
 Intendente jefe **CARLOS ANDRÉS VILLEGAS MARTÍNEZ**
 Supervisor Gestión Técnica Forense
 Supervisor Contrato nro. 03-7-10001-26
 Correo electrónico: dijin.ccrim-cal@policia.gov.co
 No. Celular: 3116241224



Outlook

RV: Cambio de estado evaluación.

Desde DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>

Fecha Mié 11/03/2026 8:15

Para DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co**Correo Electrónico Nro. SUCRI – CCRIM**

Cordial Saludo.,

Teniendo en cuenta el correo electrónico de la referencia, comedidamente me permito enviar con el fin de:

- Verificar información y/o requerimiento.
- Disponer para atención, de acuerdo a competencia de este Componente, en el marco de los protocolos y lineamientos institucionales.
- Adelantar trámites correspondientes en tiempos y términos de ley.
- Las demás de su alcance y coordinación.

Atentamente,



Teniente coronel
YEISSON LEONARDO ROCHA PAEZ
Jefe Componente Policía Científica y Criminalística
Tel: 5159700 Ext. 30511

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Difundió: Sr. JHON JAIRO BAQUERO B...

Secretario Componente CCRIM

Elaboró:

De: sipso@onac.org <sipso@onac.org>
Enviado el: miércoles, 11 de marzo de 2026 1:31 a. m.
Para: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Asunto: Cambio de estado evaluación.

Cabeza Novedad

Bogotá., 2026-03-11

Señor POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Tiene una novedad cargada en el sistema SIPSO, (La evaluación09-LAB-032-SEG-2026-1 ha cambiado de estado a E1 en construcción.).

Lo invitamos a ingresar con su usuario y contraseña asignados para ver más detalles.

Estamos atentos a aclarar cualquier inquietud.

Cordialmente,
Equipo de trabajo ONAC.

 Pie Novedad

 Política

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



Outlook

Solicitud información experto técnico 09-LAB-032, alcance L10-C30. - INFORMACIÓN PÚBLICA

Desde DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>

Fecha Mié 25/03/2026 16:59

Para onac Contacto <onac@onac.org.co>

CC DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL

Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

DIJIN



Correo Electrónico Nro. 00638 SUCRI – CCRIM

Cordial Saludo.,

Teniendo en cuenta la **“NOTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN”** código de acreditación 09-LAB-032, allegada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, el día 24/02/2026 y de acuerdo a lo informado en mencionado documento, en su numeral 5 de observaciones *“5. Queda pendiente informar el experto que da cobertura al alcance (L10-C30) Laboratorio de Acústica Forense: Avenida El Dorado # 75-25, Barrio Modelia, Bogotá D.C. En los próximos días, se informará nuevamente la evaluación incluyendo el experto de L10-C30”*; de manera atenta me permito solicitar al Organismo, nos sea informado si ya se cuenta con el experto técnico para el alcance en mención.

Lo anterior, debido a las fechas que se encuentran programadas para el desarrollo de la evaluación de seguimiento para este OEC.

Atentamente,



Teniente coronel
YEISSON LEONARDO ROCHA PAEZ
Jefe Componente Policía Científica y Criminalística
Tel: 5159700 Ext. 30511
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propietario original de la misma es ilegal.

Difundió: SI. JHON JAIRO BAQUERO B...

Secretario Componente CCRIM

Elaboró: IJ. Carlos Andrés Villegas Martínez

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



Outlook

RV: ONAC - Acuse recibido correspondencia 2026107525

Desde DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>

Fecha Mié 25/03/2026 17:05

Para DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ccrim-jef@policia.gov.co**

De: programaciones@onac.org.co <programaciones@onac.org.co>

Enviado el: miércoles, 25 de marzo de 2026 5:05 p. m.

Para: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>

Asunto: ONAC - Acuse recibido correspondencia 2026107525

Cordial saludo,

Su comunicación con asunto: Solicitud información experto técnico 09-LAB-032, alcance L10-C30. - INFORMACIÓN PÚBLICA, fue recibida y radicada bajo número 2026107525. Se relaciona a continuación documento radicado:

Nombre Archivo

Cordialmente.

*** Correo automático, favor no responder.**

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ccrim-jef@policia.gov.co**

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).